



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 172-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 11 JUL 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 6059-2014-GGR sobre solicitud de autorización para uso de bienes (productos veterinarios) e insumos de saldos 2011 y 2012;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio Nº 168-2014/GRP/PECSA/DE de fecha 26 de mayo del 2013, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Camélidos Sudamericanos PECSA, solicita autorización de uso de bienes (productos veterinarios) e insumos del componente 02.00 Capacidad técnica para manejo sanitario, prevención y control de enfermedades parasitarias (ectoparásitos y endoparásitos), enfermedades zoonóticas, con saldos del ejercicio fiscal 2012 y 2011 del PIP con SNIP Nº 138739;

Que, dicho informe, se sustenta en las solicitudes de los responsables de las zona sur y zona norte del PIP: "Fortalecimiento de capacidades productivas para mejorar la competitividad de la crianza de alpacas (primer eslabón) de la cadena productiva en la Región Puno", quienes mediante Informe Nº 046-2014-PIP-COD.SNIP-Nº138739 RZN y RZS de fecha 21 de mayo del 2014, han manifestado que el uso de los productos veterinarios e insumos solicitados, corresponde a actividades consideradas en el PIP del proyecto en mención, en las actividades 02.01 Prevención y tratamiento de enfermedades ectoparasitarias y 02.04 Campañas de dosificación de perros, que permitirán complementar el logro del objetivo del segundo resultado del proyecto (Mejora de la capacidad técnica para el manejo sanitario), y el objetivo central del proyecto "Incrementar la productividad de la crianza de alpacas en la Región Puno";

Que, asimismo, mediante Informe Nº 166-2014-GR-PUNO-GGR/ORSyLP/C-PPAD de fecha 09 de junio del 2014, el Coordinador de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, manifiesta que la solicitud de autorización para uso de productos farmacológico de uso veterinario provenientes de los saldos del PIP "Fortalecimiento de capacidades productivas para mejorar la competitividad de la crianza de alpacas (primer eslabón) de la cadena productiva en la Región Puno", correspondiente a los ejercicios fiscales 2011 y 2012, y habiéndose corroborado la información del proceso de liquidación del referido proyecto, el mismo que se encuentra sustentado a través de la Resolución Gerencial General Regional Nº 272-2014-GGR-GR PUNO de fecha 06 de mayo del 2014 y Resolución Gerencial General Regional Nº 342-2013-GGR-GR PUNO de fecha 05 de agosto del 2013; se pronuncia favorablemente para el uso de saldos de productos farmacológicos de uso veterinario;

Que, consiguientemente, a través del Informe Nº 374-2014-GR-PUNO-GGR/ORSyLP de fecha 01 de julio del 2014, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, concluye de la siguiente manera: "3.1. La autorización para uso de bienes (productos veterinarios) e insumos del componente 02.00 Capacidad Técnica para manejo sanitario del proyecto "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LA CRIANZA DE ALPACAS (PRIMER ESLABÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA) EN LA REGIÓN PUNO", es Necesario, para complementar el logro del objetivo del segundo resultado del proyecto: Mejora de la capacidad técnica para el manejo sanitario y el objetivo central: Incrementar la productividad de la crianza de alpacas en la región Puno. Además, evitará el deterioro o pérdida de acción farmacológica de los productos



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 472-2014-GGR-GR PUNO

11 JUL 2014
PUNO,

farmacológicos de uso veterinario, considerando la fecha próxima de expiración. 3.2. ... visto los antecedentes y análisis del presente Informe, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos DECLARA PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE BIENES (productos veterinarios) E INSUMOS DEL COMPONENTE 02.00 CAPACIDAD TÉCNICA PARA MANEJO SANITARIO que corresponde a los ejercicios 2011 y 2012 del Proyecto ..., solicitada por la Unidad Ejecutora - Proyecto Especial Camélidos Sudamericanos – PECSA. 3.3. Finalizada la actividad de atención sanitaria para la población de los camélidos sudamericanos domésticos: Alpacas, a nivel del ámbito de atención plasmada en el Plan de Trabajo presentado por la Unidad Ejecutora, esta deberá de remitir a las instancias correspondientes y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos el informe correspondiente adjuntando todos los medios probatorios de dicha atención.";

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta que mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 342-2013-GGR-GR PUNO, se aprobó la liquidación técnica y financiera de la del proyecto en mención, y verificado el acta de saldo de bienes de los años 2012 y 2013, se cuenta con los insumos requeridos, en tal sentido, es procedente la autorización de uso de los bienes (productos veterinarios) insumos del componente 02.00; y

Estando a lo solicitado e Informe Legal Nº 563-2014-GR-JPUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR el uso de bienes (productos veterinarios) e insumos del componente 02.00 Capacidad técnica para manejo sanitario, para prevención y control de enfermedades parasitarias (ectoparásitos y endoparásitos) y enfermedades zoonóticas, con saldos del ejercicio fiscal 2011 y 2012 del PIP con SNIP Nº 138739: "Fortalecimiento de capacidades productivas para mejorar la competitividad de la crianza de alpacas (primer eslabón de la cadena productiva) en la Región Puno".

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL